



Madrid, 24 de diciembre de 2021

Exclusiones en la fase de Acreditación de Requisitos correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, del “Servicio de evaluación de candidatos para el proceso de selección de Oficiales en las especialidades de edificación y obra civil, transporte, instalaciones y mantenimiento, y electricidad, electrónica y comunicaciones” (Licitación 6012100240)

Una vez examinada la documentación presentada por el licitador UTE FACTHUM TALENT MANAGEMENT, S.L. – MAILTECK, S.A. para la acreditación de los requisitos correspondientes a esta licitación, Metro de Madrid S.A. ha acordado su exclusión por los motivos que se indican seguidamente:

Tras el examen de la documentación de acreditación de requisitos presentada por el licitador UTE FACTHUM TALENT MANAGEMENT, S.L. – MAILTECK, S.A., Metro de Madrid, S.A. acordó solicitarle subsanación, en lo referente a la solvencia técnica y profesional, de los siguientes aspectos y de la forma que se transcribe a continuación:

1. *“En el apartado 21 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, se establece lo siguiente en relación con la solvencia técnica:*

“Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia técnica y profesional:

- a. *Relación de los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para acreditar la solvencia los servicios deberán ser similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación (procesos de selección masiva) y deberán presentar:*
 - *Un mínimo de tres (3) contratos, que, en su conjunto, alcancen un importe anual de 500.000 euros (IVA no incluido) y cuya suma de vacantes a cubrir haya sido de al menos 400 plazas. No se admitirán contratos de menos de 100 vacantes.”*

La documentación presentada por el licitador UTE FACTHUM TALENT MANAGEMENT, S.L. – MAILTECK, S.A. no contiene toda la información necesaria, que se requiere para poder acreditar la solvencia técnica, al no encontrarse en dicha documentación la siguiente información:

- *Detalle de las actividades realizadas en cada uno de los procesos, para poder de este modo valorar la naturaleza similar o no en cada uno de dichos proyectos presentados. En la documentación presentada por el licitador, no se especifica su participación en el registro y convocatoria de candidatos, construcción de pruebas de evaluación, evaluación y corrección de pruebas, elaboración de informes y entrega de ranking, ni comunicación a los candidatos.*
- *Especificación del número de vacantes a cubrir en dichos procesos y no de candidatos evaluados.*

Por tanto, con la documentación presentada por el licitador, no queda acreditada la solvencia técnica.



En consecuencia, para acreditar su solvencia técnica, el licitador UTE FACTHUM TALENT MANAGEMENT, S.L. – MAILTECK, S.A. tiene que presentar los certificados o declaraciones correspondientes, en los que, además de la información ya aportada, figure la siguiente:

- *Detalle de las actividades realizadas en cada uno de los procesos, especificando su participación en el registro y convocatoria de candidatos, construcción de pruebas de evaluación, evaluación y corrección de pruebas, elaboración de informes y entrega de ranking, comunicación a los candidatos.*
 - *Especificación del número de vacantes a cubrir en dichos procesos.*
2. *En el apartado 21 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, se establece que los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia profesional:*
- b. *Certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el licitador dispone de la certificación vigente en la norma ISO 27001 sobre Sistema de Seguridad de la Información y en la norma ISO 10667 para la Evaluación de Personas en Entornos Laborales y Organizacionales, certificados por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación. Para acreditar este requisito, también se reconocerán certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.*

En lo referente, en concreto, a la certificación vigente en la norma ISO 27001 sobre Sistema de Seguridad de la Información, han presentado la certificación correspondiente a la empresa MAILTECK, S.A., pero no han presentado la certificación ISO 27001 correspondiente a la empresa FACTHUM TALENT MANAGEMENT, S.L.

Dado que, de las dos empresas que conforman la UTE, la encargada de la recepción, tratamiento y custodia de los datos personales de los futuros candidatos será FACTHUM TALENT MANAGEMENT, S.L., si ésta no dispone de la certificación ISO 27001, no se puede garantizar la seguridad en el tratamiento de dicha información tal y como se establece en el Pliego de Condiciones Particulares en relación con la disponibilidad de dicha certificación.

Además, siendo preciso, en relación con varios de los perfiles profesionales solicitados, que la empresa a la que pertenezcan las personas que los vayan a desempeñar esté en posesión de la ISO 27001 (Seguridad de la Información), y perteneciendo a FACTHUM TALENT MANAGEMENT, S.L. todos los integrantes del equipo de trabajo propuesto, dicha empresa debe disponer de certificación vigente en la citada norma ISO.

En consecuencia, para acreditar la solvencia profesional, tienen que presentar la certificación vigente en la norma ISO 27001 sobre Sistema de Seguridad de la Información, correspondiente a la empresa FACTHUM TALENT MANAGEMENT, S.L.”

Una vez examinada la documentación que el licitador UTE FACTHUM TALENT MANAGEMENT, S.L. – MAILTECK, S.A. envió como respuesta a la solicitud de subsanaciones en lo referente a la solvencia técnica y profesional, se constata lo siguiente:

- Por lo que se refiere a los trabajos y servicios realizados para entidades pertenecientes al sector público, el apartado 21 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares exige para su acreditación la presentación de certificados expedidos o visados por el órgano competente de la entidad del sector público de que se trate.



El licitador ha presentado, en el referido trámite de subsanación, un documento elaborado por él mismo y firmado por su representante, aportando datos adicionales de los trabajos realizados para distintas empresas y entidades, pero, por lo que se refiere a los trabajos y servicios realizados para entidades pertenecientes al sector público, se ha limitado a incluir los datos que ha considerado oportuno reflejar en el cuadro inserto en el documento elaborado y firmado por él mismo, no aportando, por tanto, los certificados expedidos o visados por el órgano competente de la entidad del sector público de que se trate como se exige en el citado apartado 21.

Dado que, sin los trabajos y servicios prestados por el licitador para entidades del sector público, por su importe, no puede alcanzar importe anual conjunto exigido en el apartado 21 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, la solvencia técnica del licitador no queda acreditada.

- La empresa FACTHUM TALENT MANAGEMENT, S.L. (que tendría el 93% de participación en la UTE con MAILTECK, S.A.), tras el trámite de subsanación, no ha presentado el certificado referente a la norma ISO 27001, sobre Sistema de Seguridad de la Información, al no disponer del mismo, tal y como ha afirmado en este trámite de subsanación, al indicar que se encuentra en proceso de certificación de la ISO 27001 y que en enero del año 2022 dispondrá de ella.

La condición 6.1. del Pliego de Condiciones Particulares señala: *“El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad, solvencia y habilitación empresarial exigidos para contratar con Metro de Madrid será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.”*

De las dos empresas que conforman la UTE, la encargada de la recepción, tratamiento y custodia de los datos personales de los futuros candidatos será FACTHUM TALENT MANAGEMENT, S.L.

Por tanto, siendo un requisito exigido en los Pliegos de Condiciones Particulares para todos los licitadores y especialmente, para las empresas que vayan a realizar los trabajos mencionados objeto de esta contratación, cabe concluir que:

Tras el trámite de subsanación efectuado, al no disponer la empresa FACTHUM TALENT MANAGEMENT, S.L. del certificado ISO 27001 requerido, no queda acreditada la solvencia profesional del licitador, lo que conlleva la exclusión de su oferta.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 21. ‘Solvencia técnica y profesional’, del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, y los apartados 6.1. ‘Reglas generales’ y 9.4. ‘Acreditación del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación del contrato’ (en lo referente a la subsanación), del citado Pliego, la oferta del licitador UTE FACTHUM TALENT MANAGEMENT, S.L. – MAILTECK, S.A. queda excluida de este procedimiento de licitación.